



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
DEMANDADO : DANIEL ÁVILA AMÉZQUITA
RADICACION : 2022-00063

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada judicial presenta la señora MARITZA EUGENIO VASCONCELOS, se advierte lo siguiente:

- i) Se advierte que en la demanda se presenta un acápite denominado “RESPECTO A LOS ALIMENTOS DEL MENOR JERONIMO AVILA EUGENIO”, donde se observa se solicita la custodia, cuota alimentaria y visitas del menor, y aunque no se presenta en las pretensiones de la demanda, si se hace solicitud al respecto, por lo que se presenta indebida acumulación de pretensiones, ya que las obligaciones de las partes para con su hijo, no se tramita en este asunto, para ello, debe adelantar el proceso que corresponda respecto a las obligaciones para con los hijos menores de edad.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada GINA PAOLA OSORIO TILAGUY para que actúe como apoderada judicial de la demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
DEMANDADO : DANIEL ÁVILA AMÉZQUITA
RADICACION : 2022-00063



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 012 del 28 de marzo
de 2022**

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria**